



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDR

Rímac, 30 de Mayo de 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorándum N°752-2024-GM-MDR, Informe Legal N°204-2024-OGAJ-MDR, Memorando N°414-2024-MDR/OGPPCT, Memorándum N°1220-2024-OGA-MDR, Memorándum N°398-2024-GDHS-MDR, Informe N°056-2024-SGEDJ-GDHS/MDR, Memorándum N°268-2024-GDHS-MDR, Memorándum N°260-2024-GSCGA-MDR, Memorándum N°1567-2024-GDHS-MDR y CAR-DURVIS-0132-2023 con Numero de Registro D-26095-23, sobre el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el convenio tiene por objeto que las partes establezcan la cooperación en el campo de la docencia, capacitación, apoyo, asesoramiento técnico, formación de estudiantes, voluntariado, entre otros, los mismos que se llevarán en el marco de colaboración cultural y científica que corresponde entre ambas instituciones y que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocada al desarrollo económico y social del distrito;

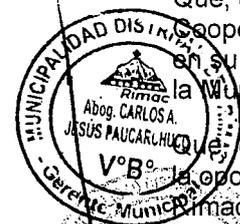
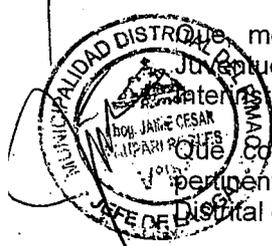
Que, con Memorándum N°1567-2023-GDHS-MDR y Memorándum N°268-2024-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia mediante CAR-DURVIS-0132-2023 con Numero de Registro D-26095-23;

Que, mediante Informe N°056-2024-SGEDJ-GDHS/MDR, la Subgerencia de Educación, Deporte y Juventudes, remite opinión técnica declarando viable el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, con Memorándum N°1137-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, considera pertinente la oportuna aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, con Memorando N°414-2024-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite su opinión presupuestal concluyendo que los fines y objetivos precisados en su análisis resulta conveniente su aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, con Informe N°1220-2024-OGA-MDR, la Oficina General de Administración, considera pertinente la oportuna aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe Legal N°207-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, por el plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°752-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

## ACORDÓ:

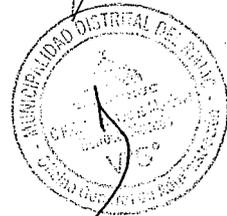
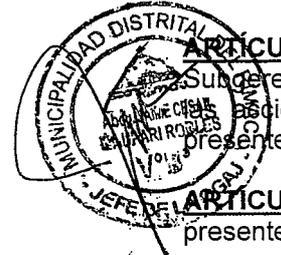
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Educación Deporte y Juventudes y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE